

**SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN SOBRE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DURANTE LOS EJERCICIOS 2026-2027**

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones de Especial Interés en materia de prevención e intervención sobre la violencia intrafamiliar-violencia filioparental para los ejercicios 2026 y 2027 que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

BASE 1.-Bases reguladoras y diario oficial en que están publicadas:

Aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal de 10 febrero de 2006. Boletín Oficial de la Provincia de 9 de marzo de 2006.

BASE 2.-Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:

1.-El crédito presupuestario asignado a la presente convocatoria es de 20.000,00 euros con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y las siguientes anualidades:

Aplicación presupuestaria	Año 2026	Año 2027	Total
10.231.1.480.00	10.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €

2.-La concesión de estas subvenciones se condiciona a la existencia de crédito adecuado y suficiente para este fin en el presupuesto municipal del ejercicio 2027.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 58 del RGLS, el crédito asignado en la aplicación presupuestaria de esta Convocatoria podrá ser modificado con una cuantía adicional en función de las solicitudes presentadas, hasta un máximo de 15.000 € en cada ejercicio previa la oportuna tramitación, siendo destinado exclusivamente a la resolución de las solicitudes presentadas en el plazo de presentación previsto en la Convocatoria, sin que ello implique un nuevo plazo de presentación ni inicio o nuevo cómputo para resolver. La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito en los términos del apartado 2 b) del citado artículo

3.- El proyecto subvencionado se presentará y ejecutará íntegramente en cada una de las anualidades.

4.- Cada entidad solicitante podrá presentar **como máximo un proyecto** en la presente convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IVVH2L3K3VJ3JSXO6B5SCH2RA4	Fecha	29/12/2025 13:11:32
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	VÍCTOR SAMUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2L3K3VJ3JSXO6B5SCH2RA4	Página	1/30





Línea única.-Programa de prevención e intervención sobre la violencia intrafamiliar		
Crédito presupuestario:	Ejercicio 2026:	10.000,00 €
	Ejercicio 2027:	10.000,00 €
Aplicación presupuestaria:	10.231.1.480.00	

5.- Se subvencionará como máximo UN PROYECTO de UNA ENTIDAD con una duración de dos ejercicios presupuestarios por el importe máximo. Los criterios para valorar el proyecto son los establecidos en la Base 12 seleccionándose el mejor valorado.

BASE 3.- Ámbito, finalidad y destinatarios de la subvención:

Los proyectos presentados se desarrollarán en el municipio de Valladolid durante dos ejercicios y los destinatarios serán ciudadanos y ciudadanas del mismo.

La subvención convocada tiene por finalidad prevenir y tratar la violencia filioparental a través de programas de prevención y atención directa para familias que padecen esta problemática con el fin de erradicar la violencia, descubrir nuevas formas para cambiar conductas y prevenir la reincidencia.

Dichas acciones se enmarcarían en el Objetivo 1 de la Agenda 2030 de Naciones Unidas: poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, donde la meta 1.3 hace referencia a poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables

Los proyectos a subvencionar responderán a criterios de territorialidad, en alguno de los siguientes sentidos:

- Estableciendo cauces estables de participación y coordinación con centros y/o servicios municipales de servicios sociales.

La entidad queda obligada a presentar documentación relativa a la publicidad de las actividades llevadas a cabo, con carácter previo a la celebración de la actividad. En dicha publicidad deberá insertarse el escudo del Ayuntamiento de Valladolid (cuyo anagrama no podrá ser alterado, ni manipulado, ni utilizado para otros fines que no sean objeto de la subvención), el nombre de la Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales y cualquier otro elemento de imagen corporativa oficial que el Ayuntamiento decida incorporar. La autorización de la publicidad no alcanza a otras autorizaciones administrativas que la actividad pudiera requerir, ni comprende o exonera de otros gastos que la organización de las actividades pudiera conllevar (seguridad, ocupación de vía pública, etc.).

La entidad se compromete a no utilizar publicidad sexista ni discriminatoria en ningún formato que utilice para la difusión de las actividades y/o los programas subvencionados.

Código Seguro de Verificación	IVVH2L3K3VJ3JSXO6B5SCH2RA4	Fecha	29/12/2025 13:11:32
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	VÍCTOR SAMUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2L3K3VJ3JSXO6B5SCH2RA4	Página	2/30





En actividades formativas, talleres, conferencias, etc., deberá recoger propuesta de desarrollo de las acciones con metodología de forma presencial y de forma telemática, por si fuera necesario realizarlas de este modo.

Para su ejecución se utilizarán las infraestructuras de la propia entidad subvencionada y en casos excepcionales las facilitadas por el Ayuntamiento de Valladolid o por otras entidades o asociaciones con quien la entidad subvencionada acuerde, lo que ha de estar explicitado en el proyecto.

Los proyectos deberán ir dirigidos a la siguiente **línea de subvención** y deberán recoger las condiciones que se establecen:

Línea .- Programa de prevención e intervención sobre la violencia intrafamiliar

OBJETIVOS

- Prevenir y tratar la violencia filioparental a través de programas de prevención y atención directa para familias que padecen esta problemática con el fin de erradicar la violencia, descubrir nuevas formas para cambiar conductas y prevenir la reincidencia

CONTENIDOS A DESARROLLAR EN ESTE PROGRAMA

- Talleres de sensibilización y prevención de la violencia filioparental: Talleres para familias con hijos e hijas de 10 a 14 años. Los talleres deberán aportar claves preventivas sobre el abuso y la violencia y ofrecen recursos y pautas educativas para las familias.
- Intervención familiar con hijos/as y padres y madres. Intervención grupal dirigido a padres/madres de hijos/as agresivos, violentos o que ejercen conductas destructivas (incluidas conductas autodestructivas, entre ellas: violencia hacia padres, hermanos o mascotas, abandono escolar, fugas de casa y autolesiones) y dirigido también a los propios menores.
- Intervención familiar con los padres y madres de hijos/as que no quieren participar en el proceso de abordaje de la violencia filio parental y/o los casos donde tampoco hay posibilidad de trabajar con ambos padres a la vez.
- Intervención individual con familias: Familias, derivadas por los servicios sociales municipales y/o, captadas por la propia entidad, para atender terapéuticamente su problemática de violencia intrafamiliar filio parental.
- Formación y acompañamiento en el proceso de búsqueda y consolidación del empleo

DESTINATARIOS

- Unidades familiares con problemas de violencia intrafamiliar y población en general.

Quedan excluidas las siguientes actividades del ámbito de aplicación de la presente convocatoria:

- a) Aquellas que por su naturaleza u objeto no respondan a la base 3 de esta convocatoria y puedan acogerse a otras convocatorias realizadas por el Ayuntamiento de Valladolid o no se encuadren dentro del ámbito de actuación del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.

Código Seguro de Verificación	IVVH2L3K3VJ3JSXO6B5SCH2RA4	Fecha	29/12/2025 13:11:32
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	VÍCTOR SAMUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2L3K3VJ3JSXO6B5SCH2RA4	Página	3/30





- b) Aquellas que estén subvencionadas por otro Área Municipal, para el mismo objeto.
- c) Aquellas que, a juicio de la Comisión, tengan un escaso interés social.
- d) Programas y actuaciones dirigidos exclusivamente a personas socias de la entidad.
- e) Programas que contengan actividades docentes previstas en los planes de las enseñanzas regladas.
- f) Cualquier actividad que no esté relacionada directamente con los objetivos definidos para el programa al que concurren y las dedicadas exclusivamente a la ocupación del ocio y del tiempo libre, que contengan viajes, actividades o intercambios, que no tenga un claro fin cultural, formativo o asociativo relacionado con el desarrollo personal de las personas destinatarias del proyecto.
- g) Programas que no favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres o la prevención frente a la violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones.
- h) Aquellas que utilicen publicidad sexista y/o discriminatoria en la difusión de los programas y actividades subvencionadas.
- i) Las actividades de difusión de las propias entidades y las destinadas a la recaudación de fondos.

Las obligaciones que adquieren las entidades subvencionadas son las siguientes:

1. La entidad beneficiaria deberá ejecutar el proyecto subvencionado tal y como se presenta en la convocatoria.
2. La incorporación de cambios en el proyecto de actividades subvencionado deberá ser previamente solicitada, a través de Registro electrónico informando sobre todas las características del cambio, y contar con la autorización del Servicio de Intervención Social y Familia.
3. Las entidades beneficiarias se comprometen a presentar la documentación relativa a la publicidad de las actividades que pretenda llevar a cabo con carácter previo a la celebración de la actividad y a obtener la autorización previa sobre cualquier soporte publicitario que pretendan utilizar en la difusión y publicidad del proyecto de actividades subvencionado al amparo de esta convocatoria. Igualmente se comprometen a incorporar en la publicidad y difusión, material o audiovisual, de cualquier tipo de documentación o información relacionada con la actividad subvencionada el escudo del Ayuntamiento de Valladolid (cuyo anagrama no podrá ser alterado, ni manipulado, ni utilizado para otros fines que no sean objeto de la subvención), el nombre de la Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales y cualquier otro elemento de imagen corporativa oficial que el Ayuntamiento decida incorporar. La autorización de la publicidad no alcanza a otras autorizaciones administrativas que la actividad pudiera requerir, ni comprende o exonera de otros gastos que la organización de las actividades pudiera conllevar (seguridad, ocupación de vía pública, etc.).
4. La entidad se compromete a no utilizar publicidad sexista ni discriminatoria en ningún formato que utilice para la difusión de las actividades y/o los programas subvencionados. En caso contrario, la concejalía de Personas mayores, Familia y Servicios Sociales realizará el oportuno requerimiento para la retirada inmediata de la misma y el reintegro total o parcial de la subvención recibida, pudiendo ser,

Código Seguro de Verificación	IVVH2L3K3VJ3JSXO6B5SCH2RA4	Fecha	29/12/2025 13:11:32
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	VÍCTOR SAMUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2L3K3VJ3JSXO6B5SCH2RA4	Página	4/30





asimismo, motivo de exclusión de financiación de la asociación, entidad o institución responsable para futuras convocatorias.

5. La entidad asume el compromiso de mantener activa una dirección de correo y número de teléfono operativos, al objeto de establecer una vía de comunicación fluida con el Ayuntamiento.
6. La entidad subvencionada se compromete a facilitar la información que le sea requerida por los servicios técnicos municipales de la concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales, que podrán participar, si lo consideran necesario, en calidad de observadores, en el desarrollo de la actividad. Para ello se comprometen a informar a la concejalía, a través de su correo corporativo y con suficiente antelación, de las fechas en las que se vayan a realizar las actividades subvencionadas.
7. En aquellos proyectos que intervengan menores, la entidad se compromete a exigir a las personas trabajadoras, voluntarias y resto de personal relacionado con el proyecto, el Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos de acuerdo con la Ley Orgánica 8/21, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia.

BASE 4.- Procedimiento de concesión:

Régimen de concurrencia competitiva.

BASE 5.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

5.1. Podrán ser beneficiarios de subvención, de acuerdo con el art. 13 de la LGS y las normas de aplicación a la presente convocatoria, las entidades privadas sin ánimo de lucro que en la fecha de solicitud reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas/Poseer Código de Identificación Fiscal.
- b) Tener sede abierta o contar con delegación en Valladolid.
- c) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Valladolid, la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
- d) Estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, actualmente denominado Registro de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Valladolid.
- e) Haber desarrollado proyectos similares en el mismo sector de actividad o área de intervención en los dos años anteriores a la solicitud, extremo que habrán de acreditar documentalmente.
- f) Los profesionales que impartan los programas formativos deberán estar en posesión de Titulación Oficial Universitaria (Licenciatura, Diplomatura o Grado) y formación específica en terapia individual o familiar, debiendo acreditarse mediante la aportación de certificados expedidos por los organismos competentes

5.2. Quedarán excluidas de este procedimiento de concesión de subvenciones todas aquellas entidades que:

Código Seguro de Verificación	IVVH2L3K3VJ3JSXO6B5SCH2RA4	Fecha	29/12/2025 13:11:32
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	VÍCTOR SAMUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2L3K3VJ3JSXO6B5SCH2RA4	Página	5/30





- a) No hayan justificado ayudas económicas concedidas en el ejercicio anterior por el Área de Personas Mayores, Familias y Servicios Sociales o se hallen incurso en un procedimiento de reintegro o sancionador iniciado en el marco de un procedimiento de subvenciones por el Ayuntamiento de Valladolid.
- b) Aquellas que no cumplan los requisitos establecidos en las Bases.
- c) Aquellas entidades de carácter vecinal, deportivo...etc que, por su carácter, tienen otros servicios municipales de referencia para el desarrollo de sus actividades.
- d) Las que sean beneficiarias de subvenciones nominativas instrumentadas en convenios de colaboración con el Ayuntamiento de Valladolid para el desarrollo de actuaciones en el mismo sector de actividad, que se dirijan a los mismos objetivos.
- e) Aquellas que utilicen publicidad sexista y/o discriminatoria en la difusión de los programas y actividades subvencionadas.
- f) Aquellas entidades que no estén al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y con el Ayuntamiento de Valladolid, así como con la Seguridad Social.

BASE 6.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

Órgano instructor: Servicio de Intervención Social y Familia

Órgano competente para resolver: El Alcalde

Comisión de Valoración. Será el órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes presentadas, que elevará propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

La comisión de valoración estará formada por:

- Presidencia: Titular de la Concejalía Delegada del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.
- El Interventor/a del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue.
- Titular de la Dirección del Área o funcionario/a en quien delegue.
- Titular de la Jefatura de la Secretaría Ejecutiva del Área o funcionario/a en quien delegue, que actuará como secretario/a.
- Titular de la Dirección del Servicio de Intervención Social y Familia.

Asistirá a las deliberaciones de este órgano un representante de cada uno de los Grupos municipales, pudiendo asistir, personal técnico del Servicio de Intervención Social y Familia.

La Comisión podrá recabar el asesoramiento e informes que considere oportunos y realizar de oficio cuantas actuaciones de comprobación considere oportunas a efectos de llevar a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas.

BASE 7.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la

Código Seguro de Verificación	IVVH2L3K3VJ3JSXO6B5SCH2RA4	Fecha	29/12/2025 13:11:32
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	VÍCTOR SAMUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2L3K3VJ3JSXO6B5SCH2RA4	Página	6/30





Provincia (B.O.P.). En el caso en que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

BASE 8.- Plazo de resolución y notificación

Las solicitudes se resolverán en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la publicación de la convocatoria. Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente dentro de dicho plazo, se entenderán desestimadas.

BASE 9.- Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición

9.1.- Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Valladolid, conforme al modelo que se establece en el **Anexo I** y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid de forma electrónica, según lo previsto en el Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los documentos se podrán presentar en cualquiera de estos dos registros:

-Registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid
<https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios>

-Registro Electrónico General de la Administración General del Estado
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Dichas solicitudes deberán estar debidamente firmadas por la persona que ostente la representación legal de la entidad.

A tal fin, se deberá disponer de certificado electrónico como representante de persona jurídica, expedido por entidad prestadora del servicio de certificación reconocida por el Ayuntamiento de Valladolid, conforme a la relación de entidades prestadoras de servicios de certificación que se encuentra publicada en la citada sede electrónica.

9.2.- A la solicitud, Anexo I, se adjuntarán los siguientes documentos:

- a) Código de Identificación Fiscal.
- b) Estatutos vigentes de la Entidad y, en su caso, de posibles modificaciones y acreditación de la inscripción en el Registro correspondiente, salvo que se trate de entidades ya subvencionadas en ejercicios anteriores, que podrán sustituir esta documentación por una declaración responsable del/de la presidente/a o representante de la entidad relativa a su vigencia, y deberá indicarse en la misma fecha y órgano en el que fueron presentados.
- c) Acta de la reunión del nombramiento o certificado emitido por el secretario, en el supuesto de que haya habido nuevos cargos.
- d) Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, actualmente denominado Registro de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Valladolid.
- e) Certificación bancaria de titularidad de cuenta corriente. Si la entidad solicitante concurre por primera vez a la convocatoria y el número de cuenta bancaria no estuviera dado de alta en el Ayuntamiento de Valladolid, o hubiera sufrido variaciones, la entidad deberá presentar la ficha de datos bancarios de terceros conforme al Anexo VI.

Código Seguro de Verificación	IVVH2L3K3VJ3JSXO6B5SCH2RA4	Fecha	29/12/2025 13:11:32
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	VÍCTOR SAMUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2L3K3VJ3JSXO6B5SCH2RA4	Página	7/30





- f) Declaración responsable relativa al acuerdo adoptado por el órgano competente de la entidad respecto a la presentación de la solicitud a esta convocatoria conforme al Anexo I
- g) Memoria del proyecto a subvencionar conforme al modelo del Anexo II. El proyecto se presentará en letra tipo Arial Narrow, tamaño 12, interlineado sencillo. Se respetará la extensión marcada en este Anexo, no valorándose las páginas excedentes.
- h) Certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Agencia Tributaria, Seguridad Social y del Ayuntamiento de Valladolid. En caso de que los correspondientes certificados no acompañaran la solicitud, autorización al Ayuntamiento de Valladolid conforme al modelo que figura en el Anexo I a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y del Instituto Nacional de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones con el fin de comprobar que concurren los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda, si no van a ser aportados por el interesado.
- i) Declaración responsable de que la entidad no está incurso en las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la subvención a otorgar por el Ayuntamiento de Valladolid y de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de Valladolid, así como con la Seguridad Social, conforme al Anexo I.
- j) Declaración responsable comprometiéndose a la inserción en la publicidad de las actividades subvencionadas del escudo del Ayuntamiento de Valladolid-Concejalía de Personas Mayores, familia y Servicios Sociales y los logotipos relacionados con la línea para la que haya presentado el proyecto subvencionado, conforme al Anexo I.
- k) Compromiso de la entidad de no utilizar publicidad sexista ni discriminatoria en ningún formato que utilice para la difusión de las actividades y/o los programas subvencionados, quedando informado de las consecuencias si se produjera su incumplimiento, conforme al Anexo I.
- l) Memoria de las actividades desarrolladas en la línea de subvención a la que concurren de, al menos, los dos años anteriores a la solicitud. En dicha memoria se debe hacer constar, como mínimo, las actividades realizadas, la temporalización de las mismas y el número de personas atendidas en cada una de ellas.

No será necesario adjuntar los documentos señalados en las letras comprendidas de la a) a la e), en caso de que obren en poder de la administración municipal, y siempre que no haya habido modificación ni hayan transcurrido más de 5 años desde su aportación, para ello deberá indicarse expresamente el órgano en el que fueron presentados, fecha y expediente en el que se encuentra.

En el caso de que la solicitud esté incompleta, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el **plazo de 10 días hábiles**, subsane el defecto que adolece a la solicitud o sus anexos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos del art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;

Código Seguro de Verificación	IVVH2L3K3VJ3JSXO6B5SCH2RA4	Fecha	29/12/2025 13:11:32
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	VÍCTOR SAMUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2L3K3VJ3JSXO6B5SCH2RA4	Página	8/30





dicho requerimiento se realizará mediante la publicación de un listado de las solicitudes a subsanar recibidas, con indicación del defecto a subsanar, en la sede electrónica de la **Página Web del Ayuntamiento de Valladolid** (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subsenciones>), esta publicación inicia el cómputo de diez días para subsanar los defectos.

BASE 10.- En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes.

No se admite.

Las actuaciones subvencionadas de cada proyecto deberán ejecutarse en el tiempo y forma aprobados por la resolución de concesión. Cualquier cambio en el proyecto requerirá que no afecte a los objetivos perseguidos con la subvención, ni a sus aspectos fundamentales y deberá ser autorizada expresamente por el Ayuntamiento de Valladolid, con carácter previo a la finalización del plazo de ejecución del proyecto.

La solicitud de modificación deberá satisfacer el interés general toda vez que permite desarrollar la actuación subvencionada, lo que deberá ser justificado de forma suficiente, además, deberá reflejarse de forma clara los motivos que han dado lugar a la modificación del proyecto, especificando detalladamente cuáles son las nuevas obligaciones. Las circunstancias que dan lugar a la modificación del proyecto deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables, y así deben quedar acreditadas en la solicitud del beneficiario, en ningún caso, pueden vulnerarse intereses de terceros ni alterar esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención. Además, en ningún caso puede alterarse el plazo de ejecución ni justificación del proyecto.

BASE 11.- La resolución pone fin a la vía administrativa.

La resolución de concesión expresará la identidad del beneficiario y el importe de la subvención que se concede, contra dicha resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en la sede electrónica municipal, ante el mismo órgano que la hubiere dictado, conforme a lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recursos ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, no pudiendo simultanearse ambos; no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto en su caso.

BASE 12.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Las subvenciones se concederán con arreglo a los siguientes criterios de valoración, siendo subvencionables aquellos proyectos que alcancen al menos 50 puntos en la valoración total de los mismos, debiendo alcanzar al menos 30 puntos en la variable 2, referida al proyecto.

Código Seguro de Verificación	IVVH2L3K3VJ3JSXO6B5SCH2RA4	Fecha	29/12/2025 13:11:32
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	VÍCTOR SAMUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2L3K3VJ3JSXO6B5SCH2RA4	Página	9/30





1	LA ENTIDAD:	Hasta 15 puntos
	- Experiencia y trayectoria de la entidad en proyectos de violencia intrafamiliar con especial incidencia en su manifestación de violencia filioparental - Relación y coordinación con otras entidades del entorno, y con los distintos servicios municipales, fundamentalmente los dependientes del Área de Servicios Sociales.	
2	EL PROYECTO	Hasta 65 puntos
	- Adecuación del proyecto a los objetivos y fines planteados con la subvención. Los objetivos y actuaciones previstas inciden de forma directa en las perspectivas de mejora sobre la eliminación o minimización de la violencia preexistente en la familia o previene una evolución hacia situaciones de mayor gravedad. - Viabilidad, si es posible su ejecución teniendo en cuenta el presupuesto presentado, la adecuación y capacitación del personal para llevarlo a cabo. - Impacto, valorando una mayor repercusión en la población destinataria y respuesta a sus necesidades reales. - La eficiencia, valorándose el mejor aprovechamiento de los recursos personales y materiales. El criterio de territorialidad, valorando: - Que favorezcan la participación y relación de las personas con entidades, servicios, organizaciones del entorno en el que se ubique la entidad y/o se realice el proyecto. - Que favorezcan cauces estables de participación y coordinación con centros y/o servicios municipales de servicios sociales. - Que la captación y derivación de personas usuarias se realice en coordinación con agentes sociales locales. - Que desarrolle una intervención integral y se desarrollen programas de prevención estructurados y basados en la evidencia empírica. - Que se realice con perspectiva de género	
3	OTROS ASPECTOS A VALORAR	Hasta 20 puntos
	- Actuaciones dirigidas a necesidades no cubiertas. - Actuaciones innovadoras. - Que contengan actividades comprometidas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. - Que aseguren la cofinanciación	

Código Seguro de Verificación	IVVH2L3K3VJ3JSXO6B5SCH2RA4	Fecha	29/12/2025 13:11:32	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	VÍCTOR SAMUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2L3K3VJ3JSXO6B5SCH2RA4	Página	10/30	



--	--	--

BASE 13.- Medio de notificación o publicación.

Cualquier requerimiento de subsanación de documentación relacionado con la convocatoria, así como la resolución, serán publicados en la sede electrónica de la Página Web del Ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones>). **La resolución no se notificará individualmente**

Asimismo, dichos datos podrán ser objeto de publicación en cualquier documento de difusión del Ayuntamiento de Valladolid.

BASE 14.- En su caso, posibilidad de pagos anticipados o pagos a cuenta y su régimen de garantías.

La financiación municipal se realizará mediante el abono anticipado del 100 % conforme a lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el art 11 de las bases reguladoras del Reglamento de subvenciones del ayuntamiento de Valladolid como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Se abonará un único anticipo del 100 % de la subvención concedida correspondiente a la anualidad 2024 como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Una vez justificada la subvención otorgada en el año 2024, se procederá al pago anticipado de la cuantía de la subvención otorgada en el año 2025.

No se exige la constitución de garantía de conformidad con el art. 42.1 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y la base reguladora. 5.2 del Reglamento de subvenciones del ayuntamiento de Valladolid y de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

El cumplimiento del objetivo de la subvención deberá ser justificado de conformidad lo establecido en esta convocatoria.

BASE 15.- En su caso, porcentaje que como máximo puede cubrir la subvención del coste de la actividad subvencionada. Y compatibilidad, en su caso, con otras ayudas.

15.1. La cuantía máxima de la subvención no podrá superar el 80% del proyecto al que se aplique, financiando el 20% restante la entidad solicitante (con fondos propios o mediante otras subvenciones públicas en cada ejercicio, excluyéndose subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid para el mismo fin). El beneficiario deberá de justificar la totalidad del proyecto en cada ejercicio.

15.2. La subvención concedida en esta convocatoria no podrá superar el crédito presupuestario señalado para la línea de subvención en cada ejercicio.

15.3. La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se

Código Seguro de Verificación	IVVH2L3K3VJ3JSXO6B5SCH2RA4	Fecha	29/12/2025 13:11:32
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	VÍCTOR SAMUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2L3K3VJ3JSXO6B5SCH2RA4	Página	11/30





subvenciona, con excepción de otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Valladolid para el mismo fin.

BASE 16.- En su caso, porcentaje admitido de gastos indirectos, así como los gastos de las garantías bancarias que se les exija a los beneficiarios.

Los gastos indirectos necesarios para la realización de las actividades subvencionadas no podrán superar el 12 % de la subvención concedida.

Se considerarán gastos indirectos los referidos a:

- Alquiler de local, comunidad y gastos de acondicionamiento del mismo.
- Gastos de gestión.
- Material fungible no relacionado directamente con el proyecto subvencionado (Material de oficina)
- Suministros: luz, gas, agua, teléfono, internet, limpieza, calefacción etc.
- Seguros

BASE 17.- Porcentaje admitido para la subcontratación con terceros.

Siempre que la entidad justifique motivadamente que la actividad no puede desarrollarse exclusivamente por la misma, y hasta un límite del 80% de la actividad subvencionada

BASE 18.- Forma y plazo de justificación

18.1. La entidad deberá justificar gastos por la totalidad del proyecto presentado a la convocatoria en cada anualidad, que contendrá, la cuantía concedida por el Ayuntamiento de Valladolid, (máximo el 80% del coste total del proyecto), más la cofinanciación de la entidad mediante recursos propios u otras subvenciones públicas o privadas, (excluyéndose las del Ayuntamiento de Valladolid para el mismo fin) hasta llegar a justificar la totalidad del proyecto.

De conformidad con el art. 31 de la Ley General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido, con las limitaciones establecidas en dicho artículo.

Quedan excluidos los siguientes gastos:

- a) Los de publicidad y difusión de la propia entidad solicitante.
- b) Los relacionados con regalos, (exceptuando productos de Comercio Justo como obsequio a ponentes) comidas, y otros gastos de representación fuera del objeto del proyecto, compra de alimentos y bebidas (salvo en el caso que sea necesario para la realización de talleres objeto de la actividad).
- c) Facturas por uso de bienes privados como automóviles, (combustible y gastos asociados), teléfonos, etc.
- d) Los relacionados con gastos de inversiones (reformas en los locales de las sedes de las entidades, etc.).

Código Seguro de Verificación	IVVH2L3K3VJ3JSXO6B5SCH2RA4	Fecha	29/12/2025 13:11:32
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	VÍCTOR SAMUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2L3K3VJ3JSXO6B5SCH2RA4	Página	12/30





- e) Los gastos en material inventariable (mobiliario, aparatos tecnológicos...)
- f) Las indemnizaciones por despido y las bajas por incapacidad temporal
- g) Los que contengan viajes, actividades e intercambios que no estén relacionados directamente con los proyectos subvencionables y se alejen de los fines propios de la entidad

18.2. La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la documentación en el Registro General del Ayuntamiento de forma electrónica, según lo previsto en el Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los documentos se podrán presentar en cualquiera de los dos registros que figuran en la base 9) de la convocatoria.

La documentación a presentar será la siguiente:

- a. Memoria de las actividades realizadas en el proyecto subvencionado según en el que se indique el grado de cumplimiento de los objetivos señalados en esta convocatoria y los indicadores que valoren el grado de eficacia y eficiencia de la subvención. Según **Anexo III y V**.
- b. Material de difusión de las actividades en las que aparezca la publicidad del Ayuntamiento como cofinanciador.
- c. Cuenta justificativa. El importe total de gastos justificados deberá ser por el importe de la subvención concedida más el importe correspondiente a la aportación de la Asociación, según **Anexo IV**
- d. Los gastos subvencionados se acreditarán mediante facturas o facturas electrónicas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con la eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente. En este caso los gastos subvencionados estarán directamente relacionados con las actividades subvencionadas por el Ayuntamiento de Valladolid.

Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y deberán tener fecha del ejercicio en vigor y en la misma deberá constar el recibí del expedidor o, en su defecto se aportará justificante bancario de la efectividad del pago o si hubiera sido realizado mediante cheque se aportará fotocopia del mismo junto con la documentación bancaria del cargo realizado. En caso de presentar recibís, habrá de aportar por cada uno de ellos el justificante de pago correspondiente

En las facturas originales que sirvan para justificar el importe subvencionado por el Ayuntamiento de Valladolid, la entidad estampillará un sello indicando que la factura ha sido justificada en este Ayuntamiento.

En el caso de facturas emitidas por profesionales, la entidad deberá practicar la retención del IRPF correspondiente e

Código Seguro de Verificación	IVVH2L3K3VJ3JSXO6B5SCH2RA4	Fecha	29/12/2025 13:11:32
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	VÍCTOR SAMUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2L3K3VJ3JSXO6B5SCH2RA4	Página	13/30





incorporar en la justificación el documento de ingreso de dicha cantidad en Hacienda.

- e. Si para la realización de las actividades se necesitara contar con la intervención de trabajadores por cuenta ajena, deberá presentar las nóminas y su justificante de pago, RLC (recibo de liquidación de cotizaciones) y su justificante de pago, RNT (relación nominal de trabajadores), y justificación de haber practicado e ingresado las retenciones de IRPF. En el caso, de que un trabajador realizará solo una parte de su trabajo al proyecto se deberá incluir el porcentaje y la cantidad imputada al mismo sobre el total del gasto.

En caso de presentación de nóminas, recibís, o facturas con retención de IRPF, presentar el modelo 190 de la Agencia Tributaria.

No se aceptarán como gastos de personal indemnizaciones por despido u otras de análoga naturaleza.

En ningún caso el Ayuntamiento de Valladolid, asumirá obligación alguna respecto del personal que las entidades destinen a la ejecución de los programas y actividades objeto de subvenciones; a tal efecto el referido personal debe ser aportado por las entidades, a cuyo cargo correrán las relaciones jurídico-laborales o, de otra índole que puedan existir, sin que en ningún caso alcance al Ayuntamiento de Valladolid, responsabilidad alguna, directa o indirecta, por tales conceptos.

- f. Acreditación del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios o los recibidos de otras subvenciones o recursos, destinados al objeto del presente proyecto.
- g. Acreditación de la adopción de las medidas oportunas de publicidad indicada por la Ley de Transparencia para las actividades y los contratos realizados por la entidad para la realización de las actividades subvencionadas, en el supuesto de estar sujeto a la misma.
- h. Otros documentos que a fin de acreditar los términos del hecho o actividad subvencionable fuesen requeridos.

18.3. El plazo de presentación de la justificación finalizará el 31 de enero de 2027 para el proyecto ejecutado en 2026 y el 31 de enero de 2028 para el proyecto ejecutado en 2027.

BASE 19.- Criterios de graduación de los posibles incumplimientos, así como las consecuencias de los mismos:

Serán causas de invalidez de la resolución de concesión las establecidas en el art. 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IVVH2L3K3VJ3JSXO6B5SCH2RA4	Fecha	29/12/2025 13:11:32
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	VÍCTOR SAMUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2L3K3VJ3JSXO6B5SCH2RA4	Página	14/30





Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación de expediente, en los supuestos de anulación de la subvención y en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo que se estableciere, siempre que no se atiende el requerimiento que necesariamente deberá efectuar la administración municipal.
- Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas a las asociaciones colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.
- Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Procederá el reintegro parcial cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una acción inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos y de las condiciones de otorgamiento de la ayuda, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios:

El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la ayuda, de la realización de las actividades del proyecto o de la obligación de justificación, dará lugar al reintegro parcial de la ayuda asignada a cada beneficiario en el porcentaje correspondiente gasto no efectuada o no justificada.

Procedimiento de reintegro

El procedimiento se tramitará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y correspondientes de su Reglamento.

Las cantidades que procede reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, siendo de aplicación para su cobranza la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

El plazo máximo para resolver el procedimiento de reintegro será de doce meses.

Procederá la anulación de la subvención concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario y en los supuestos del art. 36.1 y 2 de la Ley General de subvenciones, sin perjuicio de que por la Administración municipal pueda ser revisado el acto de concesión en la forma y con el procedimiento legalmente establecido.

Devoluciones a iniciativa del beneficiario de la subvención:

De conformidad con el art. 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General

Código Seguro de Verificación	IVVH2L3K3VJ3JSXO6B5SCH2RA4	Fecha	29/12/2025 13:11:32
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	VÍCTOR SAMUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2L3K3VJ3JSXO6B5SCH2RA4	Página	15/30





de subvenciones, se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración.

Procederá la devolución voluntaria del importe no ejecutado del proyecto subvencionado.

Para proceder a la devolución voluntaria de la subvención, la entidad beneficiaria deberá hacer una transferencia a la cuenta corriente de titularidad del Ayuntamiento de Valladolid que le indique el Servicio gestor de la subvención a través del correo electrónico sints@ava.es a quien comunicará y aportará copia de la transferencia realizada; en el documento bancario de ingreso se deberá identificar en el concepto, el nº de expediente administrativo de la subvención, la resolución de concesión que dio lugar al pago y los datos de la entidad beneficiaria de la subvención.

BASE 20.- Normativa aplicable

Será de aplicación en todo aquello que no hubiera sido contemplado en las presentes bases, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y su reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de la convocatoria reguladora de las bases para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobada por acuerdo del Pleno Municipal el 10 de febrero de 2006, así como la demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

BASE 21.- Protección de datos

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos aportados por la persona interesada se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en este procedimiento y podrán ser incorporados a un fichero con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de subvención.

Los datos de los solicitantes podrán ser trasladados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y al Instituto Nacional de la Seguridad Social, conforme establece la normativa reguladora de las subvenciones, a efectos de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con ambas entidades.

Así mismo se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, mediante escrito dirigido al responsable del fichero, Ayuntamiento de Valladolid.

Documento firmado electrónicamente por el Director del Servicio de Intervención Social y Familia

Código Seguro de Verificación	IVVH2L3K3VJ3JSXO6B5SCH2RA4	Fecha	29/12/2025 13:11:32
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	VÍCTOR SAMUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2L3K3VJ3JSXO6B5SCH2RA4	Página	16/30





ANEXO I: SOLICITUD

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN SOBRE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DURANTE LOS EJERCICIOS 2026-2027

DNI:	Cargo en la entidad:	Tfno:
Nombre	1er Apellido:	2º Apellido:

MEDIO O LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (SEDE SOCIAL)

Vía:	Número:	Escal/Letra:	Planta:	Puerta:
Municipio:	C. Postal:	Provincia:	Tfno:	
Correo electrónico:	Otro Medio:			

EN REPRESENTACIÓN DE

Nombre de la Entidad:	NIF:	Nº de Registro Municipal:
-----------------------	------	---------------------------

DOMICILIACIÓN BANCARIA

Nº de cuenta IBAN:	A nombre de:
--------------------	--------------

EXPONE Y EFECTUA LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE EN NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTA

- ☐ Que en sesión del órganoacordó en fecha la presentación de esta solicitud ante el Ayuntamiento de Valladolid para la financiación del **proyecto**..... en la línea de intervención
- ☐ Que no realiza actividad alguna por la que las Administraciones Públicas no puedan conceder subvención de acuerdo con lo previsto en los apartados 5 y 6 del art. 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (BOE núm. 73, de 26 de marzo de 2002).
- ☐ Que se encuentra en el momento de presentar la solicitud en esta convocatoria, al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valladolid.
- ☐ Que no ha solicitado, ni recibido subvención para el mismo proyecto por otra entidad pública y, de haberlo hecho, presenta declaración responsable independiente y detallada.
- ☐ Que la entidad no está incurso en las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiaria de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Valladolid.
- ☐ Que la entidad se compromete a la inserción en la publicidad de las actividades subvencionadas del escudo del Ayuntamiento de Valladolid y los logotipos relacionados con la línea de subvención para la que haya presentado el proyecto subvencionado
- ☐ Que la entidad se compromete igualmente a no utilizar publicidad sexista ni discriminatoria en ningún formato que utilice para la difusión de las actividades y/o los programas subvencionados, estando informado de las consecuencias que para ello se contemplan en las bases de la convocatoria si se produjera su incumplimiento.

EN NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Valladolid a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y del Instituto Nacional de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones con el fin de comprobar que concurren los

Código Seguro de Verificación	IVVH2L3K3VJ3JSXO6B5SCH2RA4	Fecha	29/12/2025 13:11:32
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	VÍCTOR SAMUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2L3K3VJ3JSXO6B5SCH2RA4	Página	17/30





requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda. La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Valladolid.

SOLICITA, le sea concedida una subvención de.....euros para el año 2026 y una subvención deeuros para el año 2027 para la realización del Proyecto arriba indicado, correspondiente a la línea de subvención.....y cuya síntesis se describe en el ANEXO II.

Valladolid, a de de 20...

Firma: El/la representante de la entidad

Código Seguro de Verificación	IVVH2L3K3VJ3JSXO6B5SCH2RA4	Fecha	29/12/2025 13:11:32
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	VÍCTOR SAMUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2L3K3VJ3JSXO6B5SCH2RA4	Página	18/30





ANEXO II

FICHA DESARROLLO DEL PROYECTO

1. BREVE PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD, SUS FINES Y TRAYECTORIA (máximo cinco líneas)**2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN**

- **Título del proyecto**
- **Periodo de ejecución**
- **Beneficiarios**
- **Lugar de ejecución y ámbito de repercusión del proyecto** (totalidad del municipio, barrio,...)
- **Cauces de participación y coordinación con el entorno** (Máximo tres líneas)
- **Cauces de participación con los centros y/o servicios municipales** (Máximo tres líneas)
- **Importe solicitado**
- **Importe total del proyecto** (Necesidad de financiar un 20%)

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- **Necesidades detectadas que lo justifican** (máximo una página)
- **Objetivo general**
- **Objetivos específicos** (máximo cinco objetivos)
- **Actividades a realizar**, descripción de las mismas y cronograma de realización (máximo cinco páginas)
- **Metodología** (máximo una página)
- **Difusión de la actividad** (máximo una página)
- **Número de beneficiarios previstos**, desglosado por sexo, edad... y procedimiento de selección de los mismos (máximo una página)

4. RECURSOS A EMPLEAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- **Relación de medios humanos propios y/o externos** (máximo cinco líneas)
- **Relación de medios materiales propios y/o externos** (máximo cinco líneas)

5. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Indicar cómo se realizará la evaluación: tipo de evaluación, cuestionarios de participación, indicadores de seguimiento (máximo tres páginas)

Se distinguirá en:

- **Resultados cuantitativos:** número de personas beneficiarias (disgregando por sexo, grupos de edad y, si fuera posible, nacionalidad o país de origen). Se incluirá el impacto alcanzado.

Código Seguro de Verificación	IVVH2L3K3VJ3JSXO6B5SCH2RA4	Fecha	29/12/2025 13:11:32	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	VÍCTOR SAMUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2L3K3VJ3JSXO6B5SCH2RA4	Página	19/30	



- **Resultados cualitativos:** aportando la opinión de las personas beneficiarias del proyecto a través de cuestionarios de satisfacción, entrevistas, etc. Se incluirá el porcentaje de satisfacción según la escala (muy satisfecho, satisfecho, poco satisfecho, insatisfecho).

6. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Desglose de los gastos estimados y de las fuentes de financiación (subvención solicitada y los ingresos propios o de otras fuentes.)

DESGLOSE DE GASTOS	DESGLOSE DE LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS				
	Gastos a imputar a la Subvención solicitada al Ayuntamiento de Valladolid	Gastos a imputar a Recursos Propios	Gastos a imputar a otras subvenciones solicitadas y/o recibidas	Gastos a imputar a otros Ingresos	Total
GASTOS DIRECTOS					
GASTOS INDIRECTOS (Máximo 12%)					
TOTAL					

En , a de de

Firma: El/la representante de la entidad

EXCMO. SR.ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Código Seguro de Verificación	IVVH2L3K3VJ3JSXO6B5SCH2RA4	Fecha	29/12/2025 13:11:32
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	VÍCTOR SAMUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2L3K3VJ3JSXO6B5SCH2RA4	Página	20/30





ANEXO III

MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PROYECTO SUBVENCIONADO

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO SUBVENCIONADO

- Título del proyecto:
- Línea de Subvención:
- Periodo de ejecución:
- Lugar de ejecución y ámbito de repercusión del proyecto (totalidad del municipio, barrio,...):
- Cauces de participación y coordinación con el entorno (Máximo tres líneas)
- Cauces de participación con los centros y/o servicios municipales (Máximo tres líneas)

2. PROYECTO DESARROLLADO

- Objetivo general:
- Objetivos específicos (máximo tres objetivos):
- Actividades llevadas a cabo (máximo 2 páginas)
- Metodología empleada (máximo una página):
- Número de beneficiarios que han participado en el proyecto, desglosado por sexo, edad... y procedimiento de selección de los mismos (máximo ½ página)

3. RECURSOS EMPLEADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- Relación de medios humanos propios y/o externos (máximo tres líneas):
- Relación de medios materiales propios y/o externos (máximo tres líneas):
- Recursos materiales

4. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Indicar tipo de evaluación y resultados de la misma (máximo una página)

5. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA SUBVENCIÓN E INDICADORES DE GRADO DE EFICACIA Y EFICIENCIA DE CADA PROGRAMA QUE FIGURA EN EL ANEXO V

En , a de de

Firma: El/la representante de la entidad

EXCMO. SR.ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Código Seguro de Verificación	IVVH2L3K3VJ3JSXO6B5SCH2RA4	Fecha	29/12/2025 13:11:32
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	VÍCTOR SAMUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2L3K3VJ3JSXO6B5SCH2RA4	Página	21/30





ANEXO IV

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

D.- _____, en calidad de Secretario de la
Entidad _____, de la que es Presidente D.-----

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención recibida por el Ayuntamiento de Valladolid por importe de _____, para la realización de la actividad/proyecto _____, se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta de --- folios debidamente numerados y firmados.

Los abajo firmantes DECLARAN:

1º.- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad/ proyecto subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

2º.- Que los justificantes presentados, y que se relacionan en este documento, corresponden a gastos realizados directamente en la actividad/ proyecto subvencionado.

3º.- Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas o documento equivalente (que deberán estar emitidas a nombre de la entidad) que reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre (Regulador de las obligaciones de facturación)

4º.- Los gastos de personal se justifican con la presentación de la nómina y de los RLC (relación de liquidación de cotizaciones) y los RNT (Relación nominal de trabajadores) de la Seguridad Social.

5º.- La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de Hacienda correspondientes (modelos 111 y 190)

6º.- El pago de los justificantes se acredita mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmado por el proveedor o perceptor, o bien mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.

7º.- Los gastos imputados como gastos indirectos a esta subvención se detallan en un apartado diferenciado, relacionando las facturas por este concepto y la determinación porcentual sobre el importe de la subvención concedida.

8º.- (Dejar solo la opción que corresponda):

Código Seguro de Verificación	IVVH2L3K3VJ3JSXO6B5SCH2RA4	Fecha	29/12/2025 13:11:32
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	VÍCTOR SAMUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2L3K3VJ3JSXO6B5SCH2RA4	Página	22/30





A.- Que la entidad privada **no** ha percibido durante el año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros ni al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales ha tenido carácter de ayuda o subvención pública, y en su caso, no han alcanzado como mínimo la cantidad de 5.000 €.

B.- Que la entidad privada **sí** ha percibido durante el año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales ha tenido carácter de ayuda o subvención pública, y han alcanzado como mínimo la cantidad de 5.000 €, y en consecuencia **ha cumplido** con las obligaciones impuestas en la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno**.

9º.- Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizada para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras Instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

10º.- Que la totalidad del proyecto se ha llevado a cabo de conformidad con los objetivos, metodología y cantidades previstas en el proyecto valorado en la solicitud.

Valladolid, a --- de -----de---

Firma: El/la representante de la entidad

Código Seguro de Verificación	IVVH2L3K3VJ3JSXO6B5SCH2RA4	Fecha	29/12/2025 13:11:32
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	VÍCTOR SAMUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2L3K3VJ3JSXO6B5SCH2RA4	Página	23/30





PRESUPUESTO DETALLADO

1. IMPORTE A JUSTIFICAR.

2. Importe total gastado en la realización del proyecto o actividad subvencionada.

3. Importe y porcentaje imputado a gastos indirectos sobre el total de la subvención concedida

Importe	%

4. FINANCIACIÓN:

- c.1) Importe subvención concedida por este Ayuntamiento
c.2) Otras subvenciones públicas o ingresos afectados a la actividad subvencionada
c.3) Importe aportado por la propia entidad

Firma: El/la representante de la entidad

Código Seguro de Verificación	IVVH2L3K3VJ3JSXO6B5SCH2RA4	Fecha	29/12/2025 13:11:32
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	VÍCTOR SAMUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2L3K3VJ3JSXO6B5SCH2RA4	Página	24/30



A. RELACIÓN DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA *[Deberán relacionarse todos los gastos de la actividad subvencionada, tanto los financiados con la subvención del Ayuntamiento, con fondos propios, y con otras subvenciones de otras AAPP]*

Nº	Nº factura	Fecha factura	CIF PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
...							
				TOTAL GASTOS			

UTILIZAR TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO

COINCIDEN CON LOS GASTOS DE LOS CUALES PRESENTAN JUSTIFICANTES---☐---SI ☐ NO
En el supuesto de haber marcado NO, rellenar el siguiente cuadro:

B. RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE PRESENTAN *[Deberán relacionarse y aportarse los justificantes de los gastos de la actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Valladolid]*

Nº	Nº factura	Fecha factura	CIF PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
...							
				TOTAL GASTOS			

Valladolid, a --- de ----- de -----

Firma: El/la representante de la entidad



RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTOS INDIRECTOS QUE IMPUTA LA ENTIDAD Y PORCENTAJE RESPECTO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº	Nº factura	Fecha factura	NIF Proveedor	Nombre Proveedor	Descripción gasto realizado	Importe	% imputado	Fecha de pago
1								
2								
3								
....								
TOTAL GASTOS								

Valladolid, a --- de ----- de -----

Firma: El/la representante de la entidad

RELACIÓN DE INGRESOS TOTALES (se relacionarán todos los ingresos destinados al proyecto subvencionado, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas).

CONCEPTO Y ENTIDAD	IMPORTE
Subvención Ayuntamiento de Valladolid para esta actividad	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas o patrocinios privados	
Ingresos propios de la actividad	
Otros ingresos	
....	

Valladolid, a --- de ----- de-----

Firma: El/la representante de la entidad





ANEXO V

**OBJETIVOS DE LA SUBVENCION E INDICADORES DE GRADO DE EFICACIA Y
EFICIENCIA A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD SUBVENCIONADA**

PROYECTOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN SOBRE LA VIOLENCIA INtrafamiliar-VIOLENCIA FILIOPARENTAL PARA LOS EJERCICIOS 2026 Y 2027	
OBJETIVOS	INDICADORES 2026/27
Prevenir y tratar la violencia filioparental a través de programas de prevención y atención directa para familias que padecen esta problemática con el fin de erradicar la violencia, descubrir nuevas formas para cambiar conductas y prevenir la reincidencia	Nº de talleres de sensibilización realizados - Nº de familias - Nº total de participantes - Nº de padres - Nº de madres - Nº de menores desglosado por género Nº de grupos de intervención realizados: - Nº de familias - Nº total de participantes - Nº de padres - Nº de madres - Nº de menores desglosado por género Nº de intervenciones familiares: - Nº de familias - Nº total de participantes - Nº de padres - Nº de madres - Nº de menores desglosado por género Nº de intervenciones familiares de crisis: - Nº de familias - Nº total de participantes - Nº de padres - Nº de madres - Nº de menores desglosado por género Variación de episodios de violencia entre los participantes. Grado de satisfacción de los participantes.

Código Seguro de Verificación	IVVH2L3K3VJ3JSXO6B5SCH2RA4	Fecha	29/12/2025 13:11:32
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	VÍCTOR SAMUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2L3K3VJ3JSXO6B5SCH2RA4	Página	28/30





Anexo VI

TERCEROS
FICHA DE DATOS BANCARIOS

ALTA

MODIFICACION

☐☐

SE DEBERÁ ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL CIF/NIF

I. DATOS GENERALES

NOMBRE/RAZON SOCIAL ____

CIF/NIF ____

DOMICILIO ____

MUNICIPIO ____

PROVINCIA ____

CODIGO POSTAL ____

TELEFONO ____

CORREO ELECTRONICO ____

II DATOS BANCARIOS (PARA PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA)

"El titular de la cuenta iban abajo expresada coincide con el NOMBRE/RAZON SOCIAL figurado en los DATOS GENERALES"

CODIGO BIC ____

DESCRIPCION BIC

CODIGO IBAN ____

III DILIGENCIA: El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la ENTIDAD FINANCIERA a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando Ayuntamiento de Valladolid exonerada de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.

DE

DE

A) Personas Física**B) Personas Jurídicas** (a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación ostentando el poder suficiente para ello)

FIRMADO ____

FIRMADO ____

D.N.I. ____

CARGO ____

IV. CERTIFICADO DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Indicando la conformidad de los datos del titular de la cuenta arriba indicada

DE

DE

(SELLO Y FIRMA)

Código Seguro de Verificación	IVVH2L3K3VJ3JSXO6B5SCH2RA4	Fecha	29/12/2025 13:11:32
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	VÍCTOR SAMUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2L3K3VJ3JSXO6B5SCH2RA4	Página	29/30



**V. CENTRO GESTOR QUE PROPONE EL ALTA/MODIFICACION**

DE

DE

AVISO LEGAL:

Los datos facilitados serán incluidos en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Valladolid, cuya finalidad es gestionar la/s petición/es manifestada/s en el presente documento. Asimismo, le informamos que sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley. Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando o presentando una solicitud por escrito acompañada de una fotocopia de su D.N.I., pasaporte, NIE y otro documento acreditativo equivalente, a: Ayuntamiento de Valladolid(Registro de Entrada), Plaza Mayor nº 1, CP 47001 Valladolid.

Código Seguro de Verificación	IVVH2L3K3VJ3JSXO6B5SCH2RA4	Fecha	29/12/2025 13:11:32
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	VÍCTOR SAMUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2L3K3VJ3JSXO6B5SCH2RA4	Página	30/30

